

QUILLOTA 20 MAYO 2019

EXENTO N°: 2844 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5621 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 888 de Fecha 28 de Abril de 2016 de ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 808 de Fecha 19 de Octubre de 2016. (.4.) Certificado de Título Técnico. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO**

NOMBRE  
RUT  
NRO. DE HORAS  
CARGO  
TITULO O ESTUDIOS  
ASUMIR EN  
A CONTAR DESDE  
EMPLEADOR  
FONDO

**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:  
PAULA LISSETTE MENA OLIVARES**

**40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES  
APOYO EN AULA  
TÉCNICO DE NIVEL SUP. EN EDUCACIÓN PARVULARIA  
ESCUELA NUESTRO MUNDO  
01/03/2016 HASTA 28/02/2017  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/emt.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO**

En Quillota, a 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña PAULA LISSETTE MENA OLIVARES, Rut. N° [REDACTED] Profesión u Oficio TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA, [REDACTED] en adelante la APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña PAULA LISSETTE MENA OLIVARES, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la ESCUELA NUESTRO MUNDO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	303.226.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	14.640.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>317.866.-</b>

(Trescientos diecisiete mil ochocientos sesenta y seis pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración DEFINIDA y regirá desde el 01/03/2016 Hasta el 28/02/2017, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que Doña PAULA LISSETTE MENA OLIVARES, ingreso al servicio el 01/03/2015.-

PAULA LISSETTE MENA OLIVARES  
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE